

ESCRITURA RECTIFICACION.-----

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA.-(250).-----

En Carrizal de Ingenio, mi residencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.-----

Ante mi, ANTONIO-ROBERTO GARCIA GARCIA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas,-----

C O M P A R E C E

DON ANTONIO MORALES MENDEZ, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, cuyas circunstancias personales no se reseñan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento Notarial.---

INTERVIENE en representación del referido AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGUIMES. Ejerce esta representación en virtud de su cargo, cuyo ejercicio me consta por notoriedad. Se encuentra facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 8 de Marzo de 1.993, según certificación expedida por la Secretaria Doña María Esther Alvarez Martínez, con el Visto Bueno del Alcalde, aquí compareciente, de fecha 9 de Marzo de 1.993, cuyas

firmas conozco y considero legítimas. Me entrega dicha certificación para dejar unida a esta matriz pasando a formar parte integrante de la misma.-----

Conozco al Sr. Alcalde y tiene, a mi juicio, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura, y al tal efecto,-----

E X P O N E

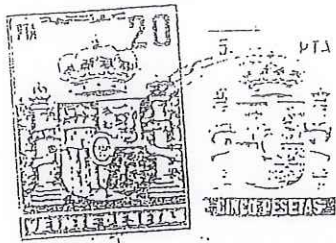
I.- Que en escritura autorizada por mi el día 24 de Febrero de 1.993, bajo el número 185 de protocolo, el señor compareciente en la misma representación que por medio del presente documento ostenta, constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, en la cual, concretamente en los artículos 2, 6, 8, 9 y 18 de los Estatutos incorporados a la misma se consignaron algunos errores puramente involuntarios.-----

II.- Dichos errores aparecen corregidos en la certificación de fecha 9 de Marzo de 1.993 mencionada en la intervención de esta escritura, por lo que no se repiten en la presente para evitar inútiles repeticiones.-----

III.- Es intención del compareciente, según actúa, rectificar los errores padecidos, por lo que,-----

O T O R G A

Que deja subsanados los defectos existentes en los Estatutos de la sociedad, en los términos que resultan de



105026394

la certificación expedida por la Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes Doña María Esther Alvarez Martínez, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, y por consiguiente:-----

- Se suprime la palabra "etc" del punto cinco del artículo 22 de los Estatutos Sociales.-----

- El párrafo segundo del artículo 62 de los Estatutos quedará redactado de la siguiente forma: "La Junta General designará entre los consejeros al Presidente y un Vicepresidente. Asimismo, nombrará a las personas que hallan de ejercer el cargo de Secretario y Vicesecretario del Consejo. El Presidente y Vicepresidente deberán ostentar la condición de concejales del Ayuntamiento".-----

- En el párrafo segundo del artículo 82 se añadirá a "la Junta General", la palabra ordinaria.-----

- En el artículo 92 queda redactado en los siguientes términos: "Los acuerdos se acreditarán, mediante certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento con el Visto Bueno del Señor Alcalde-Presidente".-----

- La remisión que el último párrafo del artículo 109 de los Estatutos Sociales hace al artículo 13 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo será al artículo 15 de la citada Ley.

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

Leída por mi la presente escritura al señor compareciente, según actúa, advertido del derecho que le digo tiene y no ha usado de hacerlo por sí, en su contenido se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de todo ello, extendido en dos folios de la clase octava, serie 1A, números 5027200 y 5027201, doy fe.

Firmado en el día de mayo de mil noventa y cinco años.

En el día de mayo de mil noventa y cinco años.

Notario



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE AGÜIMES
LAS PALMAS



105026395
Sr. Joaquín Arnes, nº 1
Tfnos.: (928) 78 18 12 - 78 18 16
Fax: (928) 78 36 63
35260 - AGÜIMES
N.º Rgto. 01350022

DOMA MARIA ESTHER ALVAREZ MARTINEZ SECRETARIO GRAL.
DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

C E R T I F I C O : Que en el borrador de acta de la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se acordó, entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor es el siguiente :

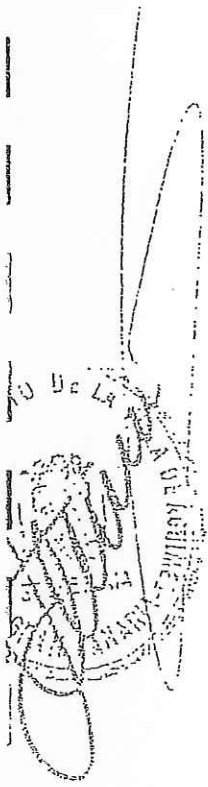
"1.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por parte del Sr. Alcalde se propone la aprobación de los borradores de actas de las sesiones extraordinarias y urgentes, celebradas los días nueve y veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

Asimismo, da cuenta la Presidencia de la necesidad de proceder a la rectificación del punto segundo apartado A) del orden del día de la sesión de veintitres de Febrero del actual, ya que por error informático se transcribieron los Estatutos inexactos y no los que habían sido modificados, por lo que deben ser realizadas las siguientes enmiendas :

1.- ART.2) Suprimir en el punto 3 la palabra "etc."

2.- ART.6) Punto 2, en el nombramiento del Consejo de Administración debe hacerse referencia a la condición de Concejales del Presidente y Vicepresidentes.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE AGÜIMES
LAS PALMAS

C/ Joaquín Artilés, n.º 1
Tfnos.: (928) 78 18 12 - 78 18 16
Fax: (928) 78 36 63
35260 - AGÜIMES
N.º Rgto. 01350022

3.- ART.8) Añadir a Junta General la palabra "ordinaria".

4.- ART.9) Redactarlo de la siguiente forma :

"Los acuerdos se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente."

5.- ART.18) Párrafo 2, donde dice Art.13, debe decir Art.15.

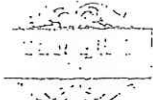
A la vista de los borradores de actas, por unanimidad, se acuerda su aprobación."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1970 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

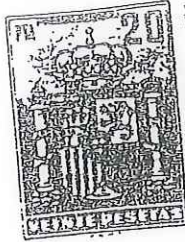


EL SECRETARIO

105026396



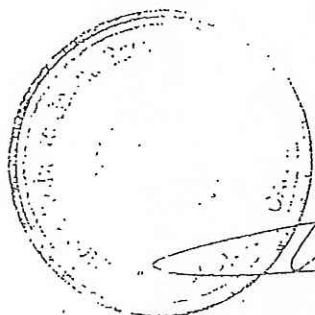
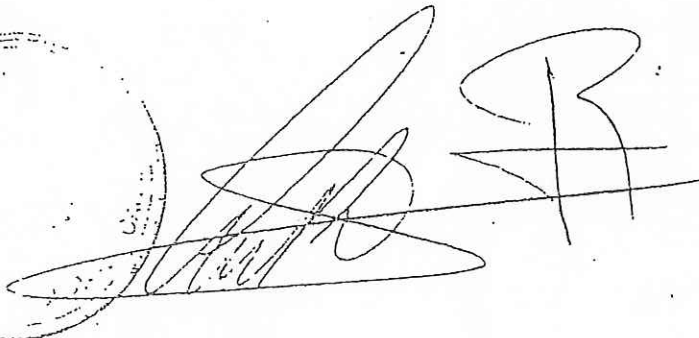
CLASE 8ª



DE
C. C.

NOTARIO DE LAS PALMAS

... 105026392, 105026394, 105026395, 105026396, que
falso, falso, falso y falso.

DOCUMENTO DE CANTIDAD

Relacionado el precedente documento,
al folio 182 del tomo 1010, General,
hoja G.C. - 6571 e inscripción 12 -
Las Palmas 17 de Marzo 1993

